DECRETO ALCALDICIO Nº 836/

HUEPIL, MARZO 18 DE 2016.-

VISTOS,

- El D.F.J. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior
- Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, Publicado en el D. O. el 26.07.2007.-
- El D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O. el 22.01.1997, Estatuto de Los profesionales de la Educación
- El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 22.01.2015
- El Art. 42 del D.F.L. N° 1, del 10 de septiembre de 1996
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.-
- El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- La Resolución 1600 del 2008, de Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO

SUGERENCIA planteada en Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 22.01.2015, que sugiere trasladar al Docente Sr. ENRIQUE OMAR VILLAGRA FLORES a la Jornada Vespertina de Educación de Adultos.

DECRETO

ONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

RATIFIQUESE destinación en calidad de TITULAR como Docente del Centro Educacional Integral Adultos, (C.E.I.A.) de Huépil a don ENRIQUE OMAR VILLAGRA FLORES, R.U.T. N° 7.032.622-11. Docente del Liceo B-67 de Huépil, con 20 horas cronológicas, a contar del 01.03.2015, atendiendo al Art. 42 del D.F.L. N° 1, de 1996.-

Anótese, Comuníquese y registrese el presente Decreto, con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional del Bio Bio, para su control posterior.-

ESTAYO EMILIO PEREZ LARA

Distribución

- Contraloría Reg.
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaría Municipal
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal DAEM

JAFA/GEPL/JFDS/hog.-

